

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES”

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Josué Sarmiento Zanzzi Cargo: Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional. Fecha: 19 de febrero del 2021</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Abg. Gonzalo Rodríguez Santana Cargo: Gerente de Gestión de Talento Humano. Fecha: 19 de febrero del 2021</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Abg. Gonzalo Rodríguez Santana Cargo: Gerente de Gestión de Talento Humano. Fecha: 19 de febrero del 2021</p>
AREA REQUIRENTE		
<p>Nota: La firma de revisado por deberá de corresponder al jefe o Gerente de área y la firma del aprobado por deberá de corresponder a Gerente de área</p>		

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES:	3
2.	EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD	3
3.	OBJETIVOS.....	4
4.	PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	4
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	6
6.	FORMA DE PAGO.....	7

Condiciones Generales:

- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de bienes, servicios u obra a través de ínfima cuantía, el formato “**Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02)**”
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de consultoría y la adquisición de bienes, servicios que superen el valor de una ínfima cuantía el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**.
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas en el caso de OBRAS que superen el monto de la ínfima cuantía, se debe adjuntar los siguientes formatos: **Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (DS-RG-01)**, **Análisis de Precios Unitarios (DS-RG-02)**, **Cronograma Valorado (DS-RG-03)**
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se **DEBEN** eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que **NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS**, ya que forman parte del formato.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

1. ANTECEDENTES:

De acuerdo a la reforma del *REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS "EP-AGUAS DE MANTA"*, cuyo objetivo principal es establecer en forma ordenada la organización de las dependencias de la Empresa y regular el funcionamiento organizacional y la consecución de los procesos necesarios para la gestión de la institución, establece en el capítulo 2 las responsabilidades de la gerencia de talento humano y de la unidad de seguridad y salud ocupacional. A continuación detallo:

CAPITULO II DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Art. 9.- **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.**- De conformidad al Art 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la administración del Talento Humano corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente. Por lo tanto, la Dirección de Gestión de Talento Humano, deberá implementar y mantener un sistema integral de gestión y desarrollo empresarial con los subsistemas de: Planificación del Talento Humano, Selección del Personal, Clasificación de Puestos, Desarrollo y Formación Profesional, Evaluación de Desempeño, Seguridad y Salud Ocupacional y Bienestar Social.

La EP-Aguas de Manta dentro de sus actividades operativas se encuentra el servicios de potabilización y tratamiento de aguas residuales cuenta con instalaciones en donde pueden presentarse emergencias por conatos de incendio, por tal motivo la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, ha realizado la provisión de extintores de incendio de acuerdo a los materiales usados y al tipo de riesgo. Una vez realizada la verificación de los extintores se ha identificado que es necesario proceder a realizar el mantenimiento de estos equipos, a fin de dar cumplimiento con la normativa legal.

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

REGLAMENTO DE Prevención, Mitigación Y Protección CONTRA INCENDIOS expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 1257, de fecha 02 de abril de 2008 mediante RO 114:

Art. 1.- Expedir el "Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios", cuyo contenido certificado por esta Subsecretaría y la Dirección de Defensa Contra Incendios se anexa al presente; el mismo que entrará en vigencia y será de obligatorio cumplimiento a partir de su suscripción, manteniendo subordinación respecto de la Constitución de la República y concordancia con la Ley de Defensa Contra Incendios y su reglamento general de aplicación, y, demás normas conexas.

Art. 29.- Todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.

Art. 32.- Para el mantenimiento y recarga de extintores se debe considerar los siguientes aspectos:

b) El mantenimiento y recarga debe ser realizado por personas previamente certificadas, autorizadas por el cuerpo de bomberos de cada jurisdicción, los mismos que dispondrán

de equipos e instrumentos apropiados, materiales de recarga, lubricantes y los repuestos recomendados por el fabricante;

d) Al extintor se lo someterá a una prueba hidrostática cada seis (6) años. Estarán sujetos de mantenimiento anual o cuando sea indicado específicamente luego de realizar una inspección;

e) Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando se disponga luego de realizada una inspección si el caso así lo amerita;

g) El certificado de mantenimiento del extintor, será emitido por la empresa que realiza este servicio bajo su responsabilidad, con la constatación del Cuerpo de Bomberos de la jurisdicción.

De acuerdo a la norma NFPA 10 (National Fire Protection Association) y la norma NTE.INEN-739 adaptación ecuatoriana exige:

NFPA-10, Norma para extintores portátiles contra incendios.

6.3. Mantenimiento

6.3.1. Frecuencia: los extintores deben estar sujetos a mantenimiento a intervalos no mayores de un año.

Norma NTE-INEN-739

4.1.7 El extintor deberá someterse a mantenimiento cuando lo indicare una inspección, o por lo menos una vez por año.

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir el examen de los elementos básicos del extintor:

- a) partes mecánicas,
- b) agente extintor, y
- c) medio expulsor

Con la finalidad de mantener operativos los equipos de extinción, de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la EP-Aguas de Manta ha visto la necesidad de realizarla contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores", que permitan actuar tempranamente ante cualquier conato incendio; precautelando de esta manera la seguridad de las personas, la conservación de los bienes y la preservación ambiental.

3. OBJETIVOS

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contar con equipos de extinción de incendios operativos que nos permitan enfrentar una posible emergencia producida por conatos de incendio.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, y demás requisitos legales adicionales en materia de prevención de incendios.

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

(APLICA BIENES – SERVICIO - CONSULTORIA)

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO) ⁵	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	Servicio	43923	Servicio de Mantenimiento de	19	Unidad	Recarga del extintor de polvo químico seco PQS, concentración

			extintor de PQS, de 10 libras.			mínima de 75% de peso de monofosfato de amonio. Incluye etiqueta adhesiva de mantenimiento e instrucciones de uso, cierre plástico y pasador metálico de seguridad, placa metálica o plástica para control rutinario.
2	Servicio	43923	Servicio de Mantenimiento de extintores de CO2, de 15 libras	4	Unidad	Recarga de extintor con dióxido de carbono CO2, la fase de vapor de dióxido de carbono no debe ser menor al 99%. Incluye etiqueta adhesiva de mantenimiento e instrucciones de uso, cierre plástico y pasador metálico de seguridad, placa metálica o plástica para control rutinario.
3	Servicio	43923	Servicio de Mantenimiento de extintores de CO2, de 10 libras	40	Unidad	Recarga de extintor con dióxido de carbono CO2, la fase de vapor de dióxido de carbono no debe ser menor al 99%. Incluye etiqueta adhesiva de mantenimiento e instrucciones de uso, cierre plástico y pasador metálico de seguridad, placa metálica o plástica para control rutinario.
4	Servicio	43923	Servicio de Mantenimiento de extintores de CO2, de 5 libras	20	Unidad	Recarga de extintor con dióxido de carbono CO2, la fase de vapor de dióxido de carbono no debe ser menor al 99%. Incluye etiqueta adhesiva de mantenimiento e instrucciones de uso, cierre plástico y pasador metálico de seguridad, placa metálica o plástica para control rutinario.
5	Servicio	43923	Servicio de Prueba hidrostática	60	Unidad	Prueba de presión a la que deben someterse las tuberías para certificar su hermeticidad, sosteniendo la presión durante un tiempo establecido, utilizando agua como fluido de prueba.
6	Servicio	43923	Servicio de Cambio de manguera	5	Unidad	Cambio de manguera de caucho, tamaño acorde a la capacidad del extintor. Manguera flexible negro con refuerzo interior de hilo de poliéster trenzado
7	Servicio	43923	Servicio de Cambio de corneta	5	Unidad	Cambio de corneta. Corneta color negro de plástico.
8	Servicio	43923	Servicio de Cambio de válvula	5	Unidad	Cambio de válvula. La válvula de apertura es de cierre automático. Válvula con cuerpo, vástago, discos y asientos de bronce.

4.1. SOPORTE TECNICO
No Aplica.

4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

No Aplica.

4.2.1. PERSONAL TECNICO MINIMO

No Aplica.

4.2.2. EQUIPO MINIMO

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

No Aplica.

4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

No Aplica.

4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO

(APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

ITEMS

No Aplica.

RUBRO

No Aplica.

UNIDAD DE MEDIDA

No Aplica.

DESCRIPCIÓN

No Aplica.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

No Aplica.

MATERIALES:

No Aplica.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

No Aplica.

MANO DE OBRA

No Aplica.

FORMA DE PAGO:

No Aplica.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

El Servicio de mantenimiento será en su totalidad.

5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

No aplica.

5.4. COMPUTO DE PLAZO:

El plazo del servicio de mantenimiento y recarga de extintores inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán cien por ciento (100%) contra entrega total del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, a entera satisfacción de la Entidad Contratante Y previo informe favorable del Administrador del Contrato

Nota: Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.

